



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 317

Armenia, 05 de Diciembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA NO. 019 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

ORDENANZA NÚMERO 019 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.

SANCIONA:


LA ORDENANZA NO. 019 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO "

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO
CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 019

Armenia Quindío, 05 de diciembre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 019 del 05 de diciembre de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Yessbey L. García, PU, Director Administrativo de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO - 0019

(05 DIC 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 52 del Decreto Nacional No. 111 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza No. 022 de 2014,

ORDENA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cálculos del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE \$434,168,312,368.00** según el siguiente detalle:

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ENTIDAD	VALOR
Administración Central	\$ 420,671,495,293.00
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío	\$ 4,533,597,650.00
Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío	\$ 8,963,219,425.00
TOTALES	\$ 434,168,312,368.00

1.1 DESAGREGACION INGRESOS SECTOR CENTRAL

INGRESOS	VALOR
Ingresos Corrientes	\$ 411,147,442,916.00
Recursos de Capital	\$ 9,524,052,377.00
TOTAL	\$ 420,671,495,293.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019

(05 DIC 2022)

1.2 INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Sección 1. Instituto Departamental de Transito del Quindío

INGRESOS	VALOR
Ingresos Corrientes	\$ 4,533,297,650.00
Recursos de Capital	\$ 300,000.00
TOTAL	\$ 4,533,597,650.00

Sección 2. Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío

INGRESOS	VALOR
Ingresos Corrientes	\$ 8,923,219,425.00
Recursos de Capital	\$ 40,000,000.00
TOTAL	\$ 8,963,219,425.00

SUBTOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS

INGRESOS	VALOR
SUBTOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 13,496,817,075.00

SUBTOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INGRESOS	VALOR
SUBTOTAL INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 420,671,495,293.00

1.3 TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

INGRESOS	VALOR
SUBTOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 13,496,817,075.00
SUBTOTAL INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 420,671,495,293.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$ 434,168,312,368.00

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO. Fíjense los cómputos de los gastos de Funcionamiento, del Servicio de la Deuda Pública, de la Inversión y los gastos de los establecimientos públicos del Departamento del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE \$434,168,312,368.00**, según el siguiente detalle:



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019
(05 DIC 2022)

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO	DEUDA	INVERSION	TOTAL
Administración Central	\$ 116,551,351,260.00	\$ 9,106,158,521.00	\$ 295,013,985,512.00	\$ 420,671,495,293.00
Instituto Departamental de Transito del Quindío	\$ 4,414,665,000.00		\$ 118,932,650.00	\$ 4,533,597,650.00
Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío	\$ 1,889,591,440.00		\$ 7,073,627,985.00	\$ 8,963,219,425.00
TOTALES	\$ 122,855,607,700.00	\$ 9,106,158,521.00	\$ 302,206,546,147.00	\$ 434,168,312,368.00

GASTOS DEL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

2.1 SECCIÓN 01 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO
Asamblea Departamental	\$ 4,007,945,546.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$ 4,007,945,546.00

2.2 SECCIÓN 02 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO
Contraloría Departamental RO	\$ 3,000,129,644.00
Contraloría Departamental Cuota de Fiscalización	\$ 612,099,454.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$ 3,612,229,098.00

2.3 SECCIÓN 03 GOBERNACIÓN

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO
Funcionamiento Gobernación Administración Central	\$ 99,584,819,778.00
Funcionamiento Salud	\$ 9,346,356,838.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$ 108,931,176,616.00

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO
Asamblea Departamental	\$ 4,007,945,546.00
Contraloría Departamental	\$ 3,612,229,098.00
Gobernación	\$ 108,931,176,616.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$ 116,551,351,260.00

3. SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	VALOR
Con Recursos Ordinarios	\$ 7,266,426,821.00
I.C.D.E.	\$ 1,839,731,700.00
TOTAL, SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 9,106,158,521.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019

(05 DIC 2022)

4. GASTOS DE INVERSIÓN

CONCEPTO	VALOR
Con Recursos Ordinarios	\$ 17,373,765,410.00
Con propios de libre inversión	\$ 9,476,236,623.00
I.C.D.E.	\$ 268,163,983,479.00
TOTAL, INVERSION	\$ 295,013,985,512.00

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1. SECCIÓN 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONCEPTO	VALOR
Funcionamiento	\$ 4,414,665,000.00
Inversión	\$ 118,932,650.00
TOTAL GASTOS IDTQ	\$ 4,533,597,650.00

2. SECCIÓN 2 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO

CONCEPTO	VALOR
Funcionamiento	\$ 1,889,591,440.00
Inversión	\$ 7,073,627,985.00
TOTAL GASTOS INDEPORTES	\$ 8,963,219,425.00

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2023
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"
REPORTE UNIDADES EJECUTORAS POR PROGRAMAS

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL, PRESUPUESTO
304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			149,509,202.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		149,509,202.00
	45	Gobierno territorial	149,509,202.00
		4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindio integrado y participativo"	43,295,000.00
		4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindio con una administración al servicio de la ciudadanía "	106,214,202.00
305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			942,099,650.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		942,099,650.00
	45	Gobierno territorial	942,099,650.00
		4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindio integrado y participativo"	175,000,000.00
		4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindio con una administración al servicio de la ciudadanía "	767,099,650.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019
(05 DIC 2022)

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2023
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"
REPORTE UNIDADES EJECUTORAS POR PROGRAMAS

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL, PRESUPUESTO
307 SECRETARÍA DE HACIENDA			1,793,767,972.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		1,793,767,972.00
	45	Gobierno territorial	1,793,767,972.00
	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "	1,793,767,972.00
308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA			13,224,635,578.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		7,214,831,259.00
	12	Justicia y del derecho	74,327,300.00
	1202	Promoción al acceso a la justicia. "Tú y yo con justicia"	74,327,300.00
	22	Educación	2,500,000,000.00
	22	Educación	2,500,000,000.00
	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y calidad"	2,500,000,000.00
	33	Cultura	73,966,912.00
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. "Tú y yo somos cultura Quindiana"	73,966,912.00
	41	Inclusión social y reconciliación	3,050,000,000.00
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. "Tú y yo con atención integral"	3,050,000,000.00
	43	Deporte y recreación	1,516,537,047.00
	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz "Tú y yo en la recreación y en deporte"	1,516,537,047.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		41,000,000.00
	17	Agricultura y desarrollo rural	41,000,000.00
	1709	Infraestructura productiva y comercialización. "Tú y yo con agro competitivo"	41,000,000.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		5,878,804,319.00
	24	Transporte	885,561,481.00
	2402	Infraestructura red vial regional. "Tú y yo con movilidad vial"	885,561,481.00
	32	Ambiente y desarrollo sostenible	770,000,000.00
	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	770,000,000.00
	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4,223,242,838.00
	4001	Acceso a soluciones de vivienda. "Tú y yo con vivienda digna"	270,000,000.00
	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. "Tú y yo con calidad del agua"	3,953,242,838.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		90,000,000.00
	45	Gobierno territorial	90,000,000.00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindío integrado y participativo"	40,000,000.00
	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "	50,000,000.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019

(05 DIC 2022)

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2023
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"
REPORTE UNIDADES EJECUTORAS POR PROGRAMAS

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL, PRESUPUESTO
309 SECRETARÍA DEL INTERIOR			4,074,242,799.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		3,580,853,311.00
	12	Justicia y del derecho	142,000,000.00
	1202	Promoción al acceso a la justicia. "Tú y yo con justicia"	74,000,000.00
	1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos. "Tú y yo resolvemos los conflictos"	34,000,000.00
	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. "Quindío respeta derechos penitenciarios"	34,000,000.00
	22	Educación	30,000,000.00
	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"	30,000,000.00
	41	Inclusión social y Reconciliación	213,000,000.00
	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. "Tú y yo con reparación integral"	195,000,000.00
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. "Tú y yo, población vulnerable incluida"	18,000,000.00
	45	Gobierno territorial	3,195,853,311.00
	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. "Tú y yo seguros"	3,195,853,311.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		183,389,488.00
	32	Ambiente y desarrollo sostenible	45,000,000.00
	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	45,000,000.00
	45	Gobierno territorial	138,389,488.00
	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias. "Tú y yo preparados en gestión del riesgo"	138,389,488.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		310,000,000.00
	45	Gobierno territorial	310,000,000.00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindío integrado y participativo"	310,000,000.00
310 SECRETARÍA DE CULTURA			2,906,879,061.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		2,906,879,061.00
	33	Cultura	2,906,879,061.00
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. "Tú y yo somos cultura Quindiana"	2,628,480,344.00
	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. "Tú y yo protectores del patrimonio cultural"	278,398,717.00
311 SECRETARÍA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO			1,594,774,143.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		1,594,774,143.00
	35	Comercio, Industria y Turismo	1,270,274,143.00
	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas"	1,270,274,143.00
	36	Trabajo	324,500,000.00
	3602	Generación y formalización del empleo. "Tú y yo con empleo de calidad"	324,500,000.00
312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE			2,647,787,485.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		1,152,437,621.00
	17	Agricultura y desarrollo rural	1,116,437,621.00
	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para el pequeño campesino"	802,529,712.00
	1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales. "Tú y yo con un campo protegido"	32,907,909.00
	1704	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural. "Tú y yo con un campo planificado"	70,000,000.00
	1706	Aprovechamiento de mercados externos. "Tú y yo a los mercados internacionales"	20,000,000.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO - 0019

(05 DIC 2022)

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2023
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"
REPORTE UNIDADES EJECUTORAS POR PROGRAMAS

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL, PRESUPUESTO
	1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria. "Tú y yo con un agro saludable"	43,000,000.00
	1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. "Tú y yo con un agro interconectado"	40,000,000.00
	1709	Infraestructura productiva y comercialización. "Tú y yo con agro competitivo"	108,000,000.00
	35	Comercio, Industria y Turismo	36,000,000.00
	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas"	36,000,000.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1,495,349,864.00
	32	Ambiente y desarrollo sostenible	1,495,349,864.00
	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. "Tú y yo guardianes de la biodiversidad."	82,000,000.00
	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. "Tú y yo en territorios biodiversos"	1,093,349,864.00
	3204	Gestión de la información y en conocimiento ambiental. "Tú y yo conscientes con la naturaleza"	120,000,000.00
	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	82,000,000.00
	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "Tú y yo preparados para el cambio climático"	118,000,000.00
	313 DIRECCIÓN OFICINA PRIVADA		570,243,430.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		570,243,430.00
	45	Gobierno territorial	570,243,430.00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindío integrado y participativo"	145,000,000.00
	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"	425,243,430.00
	314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		209,985,915,222.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		209,953,400,544.00
	22	Educación	209,953,400,544.00
	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"	209,783,400,544.00
	2202	Calidad y fomento de la Educación "Tú y yo preparados para la educación superior"	170,000,000.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		32,514,678.00
	39	Ciencia, Tecnología e Innovación	32,514,678.00
	3904	Generación de una cultura que valora y gestiona en conocimiento y la innovación.	32,514,678.00
	316 SECRETARÍA DE FAMILIA		6,033,136,412.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		5,746,963,440.00
	19	Salud y protección social	100,000,000.00
	1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"	100,000,000.00
	33	Cultura	14,600,000.00
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. "Tú y yo somos cultura Quindiana"	14,600,000.00
	41	Inclusión social y Reconciliación	5,632,363,440.00
	4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. "Tú y yo niños, niñas y adolescentes con desarrollo integral"	654,200,000.00
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. "Tú y yo, población vulnerable incluida"	261,000,000.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019

(05 DIC 2022)

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI 2023
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"
REPORTE UNIDADES EJECUTORAS POR PROGRAMAS

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL, PRESUPUESTO
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "Tú y yo con atención integral"	4,717,163,440.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		33,000,000.00
	17	Agricultura y desarrollo rural	18,000,000.00
	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para el pequeño campesino"	18,000,000.00
	36	Trabajo	15,000,000.00
	3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social. "Tú y yo con una niñez protegida"	15,000,000.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		253,172,972.00
	45	Gobierno Territorial	253,172,972.00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindío integrado y participativo"	253,172,972.00
318	SECRETARÍA DE SALUD		50,232,275,040.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		50,232,275,040.00
	19	Salud y protección social	50,232,275,040.00
	1903	Inspección, vigilancia y control. "Tú y yo con salud certificada"	2,570,699,274.00
	1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"	4,216,021,465.00
	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud "Tú y yo con servicios de salud"	43,445,554,301.00
324	SECRETARÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		858,719,518.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		520,000,000.00
	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones	520,000,000.00
	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional. "Tú y yo somos ciudadanos TIC"	374,000,000.00
	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) "Quindío paraíso empresarial TIC-Quindío TIC"	146,000,000.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		40,719,518.00
	39	Ciencia, Tecnología e Innovación	40,719,518.00
	3903	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	22,719,518.00
	3904	Generación de una cultura que valora y gestiona en conocimiento y la innovación.	18,000,000.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		298,000,000.00
	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones	298,000,000.00
	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) "Quindío paraíso empresarial TIC-Quindío TIC"	298,000,000.00
TOTAL, ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			295,013,985,512.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO : 0019

(05 DIC 2022)

319 INDEPORTES QUINDÍO		7,073,627,985.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	7,073,627,985.00
	43 Deporte y recreación	7,073,627,985.00
	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz "Tú y yo en la recreación y en deporte"	2,610,116,056.00
	4302 Formación y preparación de deportistas. "Tú y yo campeones"	4,463,511,929.00
320 PROYECTA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL		4,454,923,248.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	2,638,923,248.00
	43 Deporte y recreación	1,500,000,000.00
	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz "Tú y yo en la recreación y en deporte"	1,500,000,000.00
	22 Educación	1,138,923,248.00
	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"	1,138,923,248.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,430,000,000.00
	24 Transporte	520,000,000.00
	2402 Infraestructura red vial regional. "Tú y yo con movilidad vial"	520,000,000.00
	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	910,000,000.00
	4001 Acceso a soluciones de vivienda. "Tú y yo con vivienda digna"	910,000,000.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA	386,000,000.00
	45 Gobierno territorial	386,000,000.00
	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"	386,000,000.00
321 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO		118,932,650.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	118,932,650.00
	24 Transporte	118,932,650.00
	2409 Seguridad de Transporte. "Tú y yo seguros en la vía"	118,932,650.00
TOTAL ENTES DESCENTRALIZADOS		11,647,483,883.00
TOTAL POAI:		306,661,469,395.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones generales de la presente ordenanza, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza No. 022 de 2014; Los cuales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, entendiéndose por estos, el Sector Central, (Departamento, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento), y el Sector Descentralizado constituido por los Establecimientos Públicos del Departamento (Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ y el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES).

PARÁGRAFO. La unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea secretario de Despacho o Director, delegado por el Gobernador, y en el caso de los Establecimientos Públicos el Gerente o Director.

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0019(05 DIC 2022)

ARTÍCULO CUARTO. La Ejecución del Presupuesto del Departamento del Quindío será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2023, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2022, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.

ARTÍCULO QUINTO. Corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General del Departamento, efectuar los pagos correspondientes y legalmente adquiridos, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden Departamental el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Departamento del Quindío o de sus Establecimientos Públicos, respetando los porcentajes de gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión en cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO. La Ejecución del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería Departamental y aprobado por el CODEFIS con las metas máximas de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren hechos cumplidos. Todos los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general expedidos por cualquier autoridad competente, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, y el respectivo registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin; lo anterior, en los términos del Decreto Nacional No. 111 de 1996 - Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y de la Ordenanza No. 022 del 2014 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Quindío. En consecuencia, ninguna autoridad así tenga delegación, podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de los requisitos establecidos generará responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria a cargo del funcionario que asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Departamento, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019

(05 DIC 2022)

ARTÍCULO NOVENO. Facúltase al Gobierno Departamental para realizar la homologación del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 3832 de 18 de octubre de 2019, “*mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET*”. Y sus correspondientes actualizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Gobierno Departamental, en el Decreto de liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental, hará mediante Decreto, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Hacienda Departamental de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por Acto Administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El Gobierno Departamental ejecutará los programas de inversión, conforme a los Proyectos inscritos, valorados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Facúltase al Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Planeación y en coordinación con las diferentes Secretarías, realizar complementaciones, modificaciones, actualizaciones y/o ajustes a la codificación de la Clasificación Programática de la Inversión CPI (Sectores, Programas, Productos e Indicadores), de conformidad con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación – DNP, sobre la materia con el propósito de:

- Identificar con claridad de los esfuerzos públicos en cada una de las líneas programáticas.
- Avanzar en proceso de consolidación del presupuesto departamental orientado a resultados.
- Propender por la articulación de la planeación, el presupuesto y la ejecución del gasto.
- Ofrecer herramientas presupuestales a la ciudadanía para su fácil comprensión y análisis.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Con corte a 31 de diciembre de 2022, se constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General del Departamento, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y los artículos 74 - 75 de la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0019(05 DIC 2022)

Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán constituir Reservas Presupuestales, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de compromisos del plazo inicialmente pactado y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente. Es de anotar que las reservas son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, y, en todo caso, no constituyen forma ordinaria de adquirir compromisos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022, se debe contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Las cuentas por pagar financiadas con recursos del Departamento se enviarán a la Tesorería General antes del 10 de enero del 2023.

Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023. Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el artículo 76 de la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Ésta figura no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La constitución y funcionamiento de las Cajas Menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional No.1068 del 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0019

(05 DIC 2022)

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Quindío, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Gobierno Departamental, queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia. Tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (Artículo 119 del Decreto 111 de 1996).

PARÁGRAFO. Las operaciones que surjan en aplicabilidad del presente artículo deberán tener la aprobación del CODEFIS el cual certifica la viabilidad de las mismas, de acuerdo a la competencia funcional asignada en materia presupuestal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El representante legal y el ordenador del gasto delegado de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Quindío deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto delegado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Departamental pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Departamento.

PARÁGRAFO: Los recursos que se recauden en nombre de entidades públicas o de terceros por concepto del 20% del Impuesto Sobre Vehículos Automotores con destino para los Municipios, 5% destinado al Ministerio de Transporte por concepto de la Sobretasa a la Gasolina, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado con destino a Indeportes y a la ADRES, Impuesto de Timbre por concepto de Pasaportes con destino a la DIAN y los rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Departamento. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 1 de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

César Londoño Villegas
CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
 Presidente

Pedro Luis Villegas Moreno
PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
 Secretario General

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0019(05 DIC 2022)**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 024 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: viernes 28 de octubre de 2022

SEGUNDO DEBATE: martes 29 de noviembre de 2022

Adicional, certifico que recibió ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

LUIS FABIÁN BURITICÁ GUTIÉRREZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista